



217

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (2º) SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT
Carrera 10º No. 37-39 piso 2º B/Miraflores - Palacio de Justicia Girardot Cundinamarca

AVISO No. 002

RADICACION PROCESO:
25307-33-33-002-2018-00242-00

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

AVISA:

Que mediante providencia dictada el trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se ordenó:

Informar a los miembros de la comunidad, a través de un medio masivo de comunicación – prensa o radio – que en este Despacho Judicial se adelanta una demanda de **ACCIÓN POPULAR, interpuesta por el señor CLÍMACO PINILLA POVEDA y MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ MARTÍNEZ** en contra el **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LA SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL RUBÍ LTDA.**

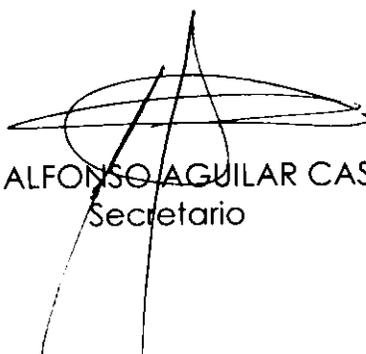
Lo que se pretende con el ejercicio de la Acción Popular es garantizar los derechos e intereses colectivos, al goce de un ambiente sano, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes y los derechos de los consumidores y usuarios, compuesta por los copropietarios residentes, menores de edad y la comunidad en general del CONJUNTO CERRADO URBANIZACIÓN EL BOSQUE PH, en su mayoría personas de la tercera edad.

Girardot Cundinamarca, hoy diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

Recibí 
CC B0 B63 387

Fecha 19-Jun-2019.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
Secretario

